

MINISTERIO DE EDUCACION

632

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3850-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **GUAORI-117-2018-C**, suscrito el **treinta (30) de noviembre de 2018**, por la **Licenciada Heidy Jeaneth López López**, en calidad de Directora en Funciones de la Dirección Departamental indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Castañeda Mora**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA**, a solicitud de la Dirección Departamental referida, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 2**, que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: **C-034/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **GUAORI-117-2018-C**, suscrito el **treinta (30) de noviembre de 2018**, por la **Licenciada Heidy Jeaneth López López**, en calidad de Directora en Funciones de la **Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Castañeda Mora**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA**, a solicitud de la Dirección Departamental referida, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 2**, que le fue adjudicado a dicha entidad por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.694,400.00)**, dentro del proceso identificado como: **C-034/2018-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-325-14-05-000-001-329-0101-41000-1204-0071**. El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



025

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: GUAORI-117-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Licenciada **HEIDY JEANETH LÓPEZ LÓPEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Informática y Administración Pública, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veinte espacio sesenta mil ochocientos treinta espacio cero ciento uno (2520 60830 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora en Funciones de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuatrocientos setenta y nueve guion dos mil dieciocho (DIREH-3479-2018), de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) donde se acredita la designación temporal del cargo, Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil ochocientos treinta y dos guion dos mil diecisiete (DIREH-2832-2017), de fecha doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número dieciséis guion dos mil diecisiete (16-2017), de fecha tres (3) de julio de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número doscientos treinta y nueve (239) al doscientos cuarenta y uno (241) del Libro de Actas de hojas móviles número cero quinientos cincuenta y siete (0557), donde consta la toma de posesión. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) avenida, cero cero guion veinte (00-20) de la zona trece (13), del municipio y departamento de Guatemala; y por la otra parte, el señor **RICARDO CASTAÑEDA MORA**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos sesenta espacio cero ocho mil trescientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2460 08393 0101)






Global
TECH
7 AVE. 6-68, ZONA 9 INTERIOR
PBX: 2247-3333
www.globaltech.com.gt

extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015) por el Notario Otto Leonel García Quinteros e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el Número cuatrocientos cincuenta y un mil veintinueve (451029), Folio cuatrocientos setenta y seis (476), del Libro trescientos setenta y ocho (378) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número sesenta mil seiscientos setenta y ocho (60678), Folio trescientos veintitrés (323), Libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y siete guion siete (3874087-7) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **GLOBAL TECH**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta (441230), Folio ciento ochenta y cuatro (184), del Libro cuatrocientos tres (403) de Empresas Mercantiles según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la séptima (7ª) avenida, seis guion sesenta y ocho (6-68), zona nueve (9), interior, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**. El presente contrato se



2/8



Global
TECH
7 AVE. 6-68, ZONA 9 INTERIOR
PBX: 2247-3333
www.globaltech.com.gt

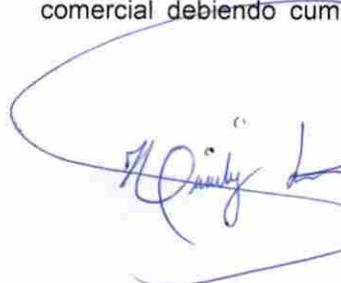
203

celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil doscientos sesenta y uno guion dos mil dieciocho (3261-2018), de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOLDADURA Y SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA, PARA EL INSTITUTO TÉCNICO VOCACIONAL DR. IMRICH FISCHMANN, SOLICITADO POR LA DIEDUC GUATEMALA ORIENTE** identificado como: **C-034/2018-MINEDUC, NOG: 8444536. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA**, a solicitud de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO DOS (2)**, de las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.694,400.00)** correspondiente al **LOTE NÚMERO DOS (2)** que comprende los cuatro (4) simuladores de entrenamiento de soldadura, con un valor individual de ciento setenta y tres mil seiscientos quetzales exactos (Q.173,600.00). La cantidad total de este contrato no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, condiciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para el **LOTE NÚMERO DOS (2)** que le fue adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL



672

MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion trescientos veinticinco guion catorce guion cero cinco guion cero cero cero guion cero cero uno guion trescientos veintinueve guion cero ciento uno guion cuarenta y un mil guion un mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y uno (2018-1113-0008-325-14-05-000-001-329-0101-41000-1204-0071) de la Dirección Departamental indicada, consignada en el Dictamen Financiero y/o Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrá hacerse el pago del presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial debiendo cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones




técnicas que le fueron adjudicadas para el **LOTE NÚMERO DOS (2)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada con sus aclaraciones, las que forman parte integral del presente contrato. Los bienes contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **CUATRO (4) SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA**, marca: **Soldamatic**, modelo: **Seabery**. Con garantía de **veinticuatro (24) meses**. "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir con las demás Especificaciones Técnicas, características, accesorios y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". El equipo deberá ser instalado con las debidas normas de seguridad industrial que correspondan y todo quedar en óptimas condiciones de funcionamiento. En relación a la capacitación de los usuarios del equipo, "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un cronograma de trabajo que entregará junto con los equipos. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega es en las instalaciones del Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischmann, ubicado en la séptima (7ª) avenida cinco guion ochenta (5-80), zona trece (13), del municipio y departamento de Guatemala, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de ocho a once horas (8:00 a 11:00), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente

[Handwritten signature]

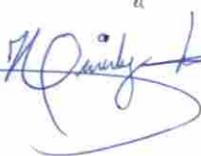


[Handwritten signature]

igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del



Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a



618

partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Ricardo Castañeda Mora, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Licda. Heidi Jeaneth López López
Directora en Funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Ministerio de Educación




Ricardo Castañeda Mora
Gerente General y Representante Legal
GLOBAL TECH, S. A.

Global
TECH
7 AVE. 6-68, ZONA 9 INTERIOR
PBX: 2247-3333
www.globaltech.com.gt



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

631

Guatemala, 05 de Diciembre del 2018

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 158915**

* Asegurado (Fiado): **GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 05 de Diciembre del 2018

* Suma Asegurada: **Q 69,440.00**

Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

Fianza recibida en DIRECO
El día 18/12/18
A las 15:10 hrs.
Por [Signature]

Fianza recibida en DIDECO
El día 18/12/18
A las 15:10 hrs.
Por [Firma]



630

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. * 69,440.00 *****

CLASE FC - 2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 0402-158915

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 7 AVENIDA 6-88, INTERIOR ZONA 9, GUATEMALA.
Suma Afianzada: Q. 69,440.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 69,440.00).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. GUAORI-117-2018-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 30 de Noviembre de 2018, por medio del cual se compromete a la ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO DE SOLDADURA, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 694,400.00), y de acuerdo con Cláusula OCTAVA LITERAL A) del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 69,440.00), y estará vigente por el período comprendido del 30 de Noviembre de 2018 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 04 de Febrero de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 05 días del mes de Diciembre del 2018.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la República, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reasegurador.

Revisado [Firma]  Firma Autorizada [Firma]

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000